REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.° 0188-2025-SENAMHI/OA

Lima, 29 de setiembre de 2025

VISTOS:

El Memorando N.º D000993-2025-SENAMHI-DZ3 de fecha 18 de setiembre de 2025, emitido por el Director Zonal 3, el Informe N.º D000815-2025-SENAMHI-UA de fecha 26 de setiembre de 2025, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento de la oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva N.º 05-2018-SENAMHI/GG "Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI", ***en adelante la Directiva***, la cual tiene por objeto normar el procedimiento a seguir para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados excepcionalmente bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI;

Que, mediante el Memorando Nº D000993-2025-SENAMHI-DZ3 de fecha 18 de setiembre de 2025, emitido por el Director Zonal 3, se solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de “Encargo Interno”, por el importe de S/652.00 (Seiscientos cincuenta y dos con 00/100 soles) a nombre de la servidora **FRIDA INDIRA BRINGAS GUTIERREZ**, identificada con Documento de identidad Nº 48426132, a fin de cubrir los gastos de adquisición de materiales y contratación de mano de obra necesarios para el desarrollo de la actividad: Instalación de reglas limnimétricas en la estación hidrológica (HLG) Jesús Túnel y la estación hidrológica (HLG) Namora Bocatoma, a ejecutarse del 01 al 02 de octubre de 2025, por lo que, se anexaron el plan de trabajo y los formatos correspondientes para la asignación de encargos, de acuerdo con lo previsto en la Directiva;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Informe Nº D000815-2025-SENAMHI-UA de fecha 26 de setiembre de 2025, emite opinión favorable para la atención de la solicitud de asignación de Fondos bajo la modalidad de “Encargo Interno”, a fin de cubrir gastos en la adquisición de materiales y la contratación de servicios de mano de obra necesarios para el desarrollo de la actividad: Instalación de reglas limnimétricas en la estación hidrológica (HLG) Jesús Túnel y la estación hidrológica (HLG) Namora Bocatoma, a ejecutarse del 01 al 02 de octubre de 2025; argumentando que el área usuaria ha cumplido con adjuntar la documentación exigida por la Directiva Nº 05-2018-SENAMHI/GG, conforme al siguiente detalle: Anexo Nº 1 “Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo”, Anexo Nº 2 “Términos de referencia”, Anexo N° 7 “Acta de Compromiso” y Anexo N° 8 mediante el cual, se indica que en la zona los postores en el rubro descrito no trabajan con orden de servicio; en ese sentido, esta contratación estaría enmarcada en el supuesto 6.2.4 de la mencionada Directiva, y teniendo en cuenta que la actividad está programada del 01 al 02 de octubre de 2025;

Que, en ese contexto, la unidad de Abastecimiento recomienda que, al no poder realizar la contratación y, conforme con el sustento indicado, se proceda con atender mediante “Encargo Interno” a nombre de **FRIDA INDIRA BRINGAS GUTIERREZ**, el importe de S/ 652.00 (Seiscientos cincuenta y dos con 00/100 soles), conforme se indica en los anexos adjuntos, a fin de cubrir los gastos de adquisición de materiales y la contratación de mano de obra necesarios para el desarrollo de la actividad: Instalación de reglas limnimétricas en la estación hidrológica (HLG) Jesús Túnel y la estación hidrológica (HLG) Namora Bocatoma, a ejecutarse del 01 al 02 de octubre de 2025, amparándose en la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, Artículo 40° evaluar otros medios de pago establecidos por las normas de tesorería dispuestas por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000002482-2025 de fecha 23 de setiembre de 2025, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral Nº 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatorias a las actividades que se realizan en la modalidad de “Encargos “a personal de la Institución;

Con los vistos del Director de la Unidad de Contabilidad y del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva Nº 05-2018-SENAMHI/GG "Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI", aprobada con Resolución de Gerencia General Nº 011-2018-SENAMHI/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la asignación de fondos mediante la modalidad de "Encargo Interno", a nombre de **FRIDA INDIRA BRINGAS GUTIERREZ**, identificado con Documento de Identidad N.º 48426132, por el importe de S/ 652.00 (Seiscientos cincuenta y dos con 00/100 soles), a fin de cubrir los gastos de adquisición de materiales y la contratación de mano de obra necesarios para el desarrollo de la actividad: Instalación de reglas limnimétricas en la estación hidrológica (HLG) Jesús Túnel y la estación hidrológica (HLG) Namora Bocatoma, a ejecutarse del 01 al 02 de octubre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 "Recursos Ordinarios", Meta 18 "Generación de Información y Monitoreo de Peligros Hidrometeorológicos y Climáticos"; y, Partidas Presupuestales:

ÍTEM	CLASIFICADOR	DETALLE	IMPORTE
01	2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	190.00
02	2.3.1.11.1.5	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	102.00
03	2.3.2.5.1.4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	120.00
04	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	240.00
		TOTAL	**652.00**

ARTÍCULO TERCERO. - Los/as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por SALDAÑA CAMPOS Nestor FAU 20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.09.2025 15:47:58 -05:00

NESTOR SALDAÑA CAMPOS
Director de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por BELTRAN PERONA Aaron Fernando FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2025 15:23:44 -05:00

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por BENITES VARGAS Zoila Jesus FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2025 15:16:08 -05:00